

República del Ecuador



**NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON PASAJE**

Ab. Pilar Calle de Márquez

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

PRIMERA CERTIFICADA

Copia _____

De CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE EXPORTADORA AGRISOSA C.LTDA

Otorgada por LOS CONYUGES ; FRANCISCO FRANKLIN SAREZ FLORES , MAYDOLY
MILENA GONZALES HENRIQUEZ , WILSON ESTEBAN SAREZ FLORES , AGRIPINA
CECIBEL PARDO DAVILA

A favor de LA SEÑORA ; YOLANDA NARCISA HIDALGO INIGUER

El 7 DE MAYO DE 1.997

Cuantia \$/ .1'000.000,00

Pasaje, a 7 de Mayo de 1.997

OFICINA

Notaria Segunda
Municipalidad # 646
y Rocafuerte Telf. 910 - 901.

39113



NOTARIA SEGUNDA

Ab. PILAR CALLE DE MARQUEZ
Bo. Ibar No. 13 07 y Colón

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES En la Ciudad de Pasaje

DE EXPORTADORA AGRISOSA C. LTDA

Cantón del mismo nom --

QUE CELEBRAN LOS CONYUGES

bre , Provincia de El Oro

FRANCISCO FRANKLIN SAREZ FLORES

República del Ecuador ;

MAYDOLY MILENA GONZALEZ HENRIQUEZ

hoy día siete de Ma

WILSON ESTEBAN SAREZ FLORES

yo de mil novecientos no

AGRIPINA CECIBEL PARDO DAVILA

venta y siete , ante mí -

A FAVOR DE LA SEÑORA :

ABG. PILAR CALLE DE

YOLANDA NARCISA HIDALGO IÑIGUEZ

MARQUEZ , Notaria Pú -

CUANTIA : S/.1'000.000,00

blica Segunda , compa -

Di Copias

recen : Por una parte en

en calidad de Cedentes , los cónyuges señores : FRANCISCO FRANKLIN SAREZ FLORES

y doña MAYDOLY MILENA GONZALEZ HENRIQUEZ ,

de estado civil casados , de Profesión Comerciante y Quehaceres

Domésticos respectivamente ; y , WILSON ESTEBAN SAREZ FLORES y

doña AGRIPINA CECIBEL PARDO DAVILA, de estado civil Comerciante y

Quehaceres Domésticos respectivamente , por sus propios derechos ; y , por

otra parte en calidad de Cesionaria , la señora : YOLANDA NARCISA

HIDALGO IÑIGUEZ , de estado civil casada , de Profesión Quehaceres

Domésticos, por sus propios derechos . Los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad , residentes en ésta Ciudad de

Pasaje , legalmente capaces a quienes de conocer doy fe y me presentan para

que eleve a Escritura Pública , la Minuta que me entregan cuyo tenor es este :

"SEÑOR NOTARIO En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo ,

sírvase insertar una más de Cesión de Participaciones Sociales de

Exportadora Agrisosa C. Ltda. , la misma que se otorga al tenor de las

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
PASAJE EL ORO ECUADOR

siguientes cláusulas : -----

PRIMERA : COMPARECIENTES .- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones , por una parte , en calidad de cedentes , los señores : FRANCISCO FRANKLIN SAREZ FLORES y WILSON ESTEBAN SAREZ FLORES , por sus propios derechos ; y , por otra parte en calidad de cesionaria , la señora : YOLANDA NARCISA HIDALGO ÍÑIGUEZ , por sus propios derechos . Así mismo comparecen las señoras : MAYDOLY MILENA GONZALEZ ENRRIQUEZ ; y , AGRIPINA CECIBEL PARDO DAVILA , cónyuges de los socios cedentes , con el ánimo de autorizar como en efecto autorizan a sus cónyuges para que realicen la cesión de participaciones que se legalizan con este Instrumento público -----

SEGUNDA : ANTECEDENTES .- UNO) La Compañía EXPORTADORA AGRISOSA C. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública autorizada en la Ciudad de Pasaje , el veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y uno , por la Abg. Pilar Calle de Márquez , Notaria Pública Segunda del Cantón Pasaje , la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pasaje con el número veintiocho ; y , anotada en el Repertorio con el número novecientos , el veinte y dos de Julio de mil novecientos noventa y uno ; y , aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número 91-6-2-1-0059 , el doce de Julio de mil novecientos noventa y uno ; DOS) Mediante Junta Universal de Socios , celebrada el día nueve de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro , acordó por unanimidad aumentar su capital , mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Primero del Cantón Pasaje , el viernes veinte de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro , aprobada por la Superintendencia de Compañías , mediante resolución Número 94-6-2-1-0071 , de fecha dos de Junio de mil novecientos noventa y cuatro , inscrita en el Registro Mercantil

Ab. Pilar Calle de Márquez
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PASAJE EL ORO ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA EXPORTADORA AGRISOSA C. LTDA., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE PASAJE, VEINTE Y DOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

En la ciudad de Pasaje, Provincia de El Oro, a los veinte y dos dias del mes de Abril de Mil Novecientos Noventa y Siete, en las oficinas de la Empresa, ubicadas en la calle Juan Montalvo y Avda. Azuay, siendo las Once horas, se reúnen los socios señores:

- 1.-**JOSE MALANO SOLANO ULLAURI**, por sus propios derechos, socio que es poseedor de NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO participaciones sociales de un mil sucres cada una, lo cual representa el 49.9% del capital social de la compañía;
- 2.-**FRANCISCO FRANKLIN SAREZ FLORES**, por sus propios derechos, socio que es poseedor de NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO participaciones sociales de un mil sucres cada una, lo cual representa el 49.9% del capital social de la compañía;
- 3.-**CIRO SEGUNDO SOLANO RAMON**, por sus propios derechos, socio que es poseedor de DOS participaciones sociales de un mil sucres cada una, lo cual representa el 0.1% del capital social de la compañía; y,
- 4.-**WILSON ESTEBAN SAREZ FLORES**, por sus propios derechos, socio que es poseedor de DOS participaciones sociales de un mil sucres cada una, lo cual representa el 0.1% del capital social de la compañía.

Concurrencia que representa el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, por lo que deciden por una nidad, constituirse en JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías y a lo establecido en el Reglamento de Junta Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

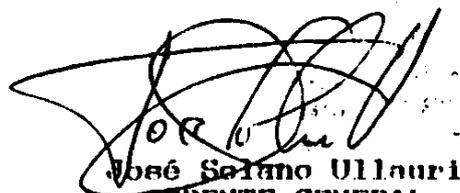
- 1.- **AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES A LOS SOCIOS SENORES FRANCISCO SAREZFLORES Y WILSONSAREZ FLORES, A FAVOR DE LA SRA. YOLANDA NARCISA HIDALGO INIGUEZ.**

Preside la sesión el señor Francisco Franklin Sarez Flores, en su calidad de Presidente de la Compañía y como secretario, actúa el señor José Malano Solano Ullauri, en su calidad de Gerente General de la misma. Acto seguido el Sr. Presidente de la Junta solicita que por secretaría se elabore la lista de los socios presentes, con lo cual se constata una vez más, que se encuentra reunido el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, lo cual permite a la Presidencia declarar legalmente instalada la presente Junta conforme lo establece el artículo 280 de la Ley de Compañías. De inmediato el Sr. Presidente dispone que el Secretario de la Junta de lectura el primero y único punto de la agenda, el mismo que se refiere a autorizar la cesion de participaciones sociales a los socios señores Francisco Sarez Flores y Señor Wilson Sarez Flores a favor de la Sra. Yolanda Narcisca Hidalgo Iniguez, acto seguido toma la palabra el socio Sr. Francisco

Sarez Flores, para manifestar a la sala que es su voluntad ceder sus Novecientos Noventa y Ocho Participaciones Sociales que tiene en la Compañía a favor de la Sra. Yolanda Narcisca Hidalgo Ifiguez, para lo cual pide la autorización correspondiente a la presente Junta para de esta manera poder ceder el total de sus participaciones que posee dentro del capital Social de la Empresa. luego de las deliberaciones del caso, es autorizado en forma unánime por los socios para que pueda ceder las indicadas participaciones. A continuación toma la palabra el socio SR. Wilson Sarez Flores para manifestar a la sala que es su voluntad ceder sus dos Participaciones Sociales que tiene en la Compañía a favor de la Sra. Yolanda Narcisca Hidalgo Ifiguez, para lo cual pide la autorización correspondiente a la presente Junta, para de esta manera poder ceder el total de sus participaciones que posee dentro del Capital Social de la Empresa. luego de las deliberaciones del caso, es autorizado de forma unánime por los socios para que pueda ceder las indicadas participaciones sociales, autorizaciones que son aceptadas por los cedentes y por la cesionaria; y de esta manera se pueda realizar todas las gestiones del caso para la debida legalización del presente caso.

Una vez agotado el primero y único punto del orden del día, la Presidencia dá un receso para que se proceda a la redacción de la presente acta. luego de lo cual se reintala la sesión para dar lectura a la misma, la cual es aprobada y ratificada por todos los socios presentes en forma unánime, y como testimonio de lo anterior proceden a firmarla en unidad (de acto. f.-) José Solano Ullauri: f.-) Francisco Sarez Flores: f.-) Cirio Solano Ramón: y, f.-) Wilson Sarez Flores.

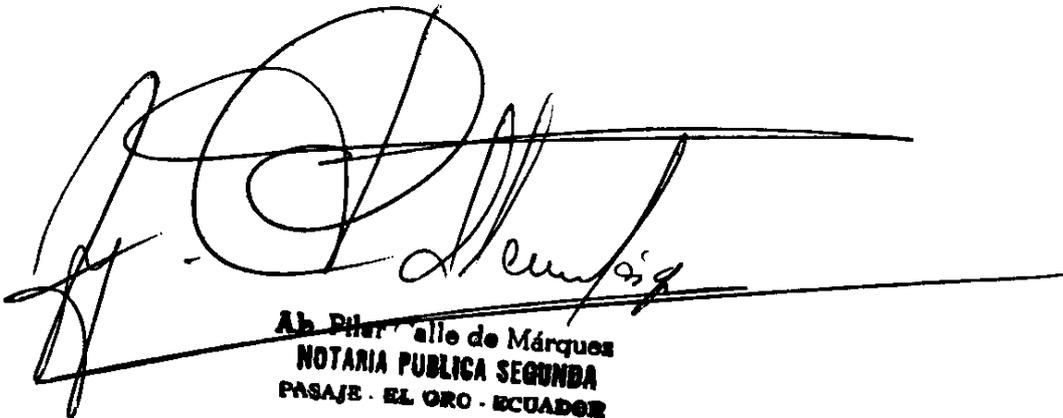
CERTIFICO: Que la presente copia es fiel reproducción de su original que reposa en los archivos de la Empresa. Pasaje. 22 de Abril de 1.997.


José Solano Ullauri
GERENTE GENERAL
SECRETARIO

COPIA:

Que la presente xerox
copia, es igual a su original que
reposa en el Protocolo de Escrituras
Públicas a mi cargo.

Pasaje, a 07 de 05 de 1987.



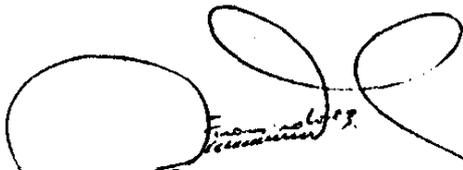
Ab. Pilar Valle de Márquez
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

con el número veintitrés ; y , anotada en el Repertorio bajo el número 1299 , el trece de Junio de mil novecientos noventa y cuatro ; TRES) Mediante Junta Universal de Socios , de fecha veintidos de Abril de mil novecientos noventa y siete , se autoriza a los señores FRANCISCO FRANKLIN SAREZ FLORES y WILSON ESTEBAN SAREZ FLORES , para que transfieran las novecientas noventa y ocho ; y , las dos Participaciones sociales respectivamente , que poseen dentro de la compañía EXPORTADORA AGRISOSA C. LTDA , a favor de la señora YOLANDA HIDALGO IÑIGUEZ TERCERA : CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES .- Con éstos antecedentes , mediante la presente Escritura Pública , los señores : FRANCISCO FRANKLIN SAREZ FLORES y WILSON ESTEBAN SAREZ FLORES y sus cónyuges señoras MAY DOLY MILENA GONZALEZ HENRIQUEZ y AGRIPINA CECIBEL PARDO DAVILA , respectivamente , tienen a bien transferir a favor de la señora YOLANDA NARCISA HIDALGO IÑIGUEZ , Novecientas noventa y ocho y , las dos participaciones sociales de Un Mil Suces (S/.1.000,) cada una , esto es la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SUCRES (S/. 998.000,00) ; Y , DOS MIL SUCRES (S/.2.000,00) , los cedentes declaran haber recibido dichos valores a entera satisfacción en dinero en efectivo , de parte de la cesionaria , no teniendo nada que reclamar en lo posterior por este concepto -----

Ab. Pizarro Calle de Márquez
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
PASAJE EL ORO - ECUALOR

CUARTA : ACEPTACION .- Las partes intervinientes , declaran que aceptan , aprueban y ratifican este instrumento en todo su contenido , los señores FRANCISCO FRANKLIN SAREZ FLORES y WILSON ESTEBAN SAREZ FLORES , autorizan al Representante Legal de la Compañía para que proceda a entregar los correspondientes Certificados de Aportaciones cedidas a la señora : YOLANDA NARCISA HIDALGO IÑIGUEZ , quien a partir de la presente fecha está facultada para lograr la inscripción del presente instrumento público en el Registro de la Propiedad como también las

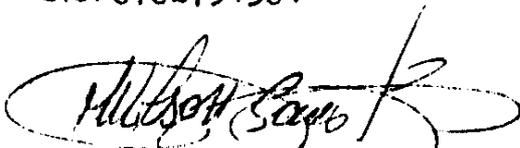
gestiones necesarias para que se tome nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía . Señor Notario , sírvase incluir las demás formalidades de estilo para la perfecta validéz de este instrumento público . F) ABG. CARLOS CAJAMARCA VERA , matrícula Número ciento noventa y siete del Colegio de Abogados de El Oro . "HASTA AQUI LA MINUTA , la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surtan los efectos de Ley . Se han observado los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fuè a los comparecientes el presente título íntegramente por mí la Notaria , en unidad de acto se ratifican y firman conmigo de todo lo que doy fe . ----- lo omondado MAYDOLY , vulo



FRANCISCO FRANKLIN SAREZ FLORES
C.C. 0701496127



MAYDOLY MILENA GONZALEZ HENRIQUEZ
C.C. 0702794504



WILSON ESTEBAN SAREZ FLORES
C.C. 070173815-5



AGRIPINA CECIBEL BARRO DAVILA
C.C. 070229353-1

Ab Pilar allende Merys
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
PASAJE EL ORO - EJIDALORA

Yolanda Narcisa Hidalgo Iniguez

YOLANDA NARCISA HIDALGO INIGUEZ

C.C.070134701-5

[Signature]
ABOGADA. PILAR CALLE DE MARQUEZ
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA.- PASAJE

SE OTORGO  MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA FIRMADA Y
NOTARIA SEGUNDA
SELLADA EN PASAJE EL DIA SIETE DE MAYO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENIA Y SIETE.-
Ab. PILAR CALLE DE MARQUEZ
Bolivar No. 13 07 y Colón
PASAJE EL ORO ECUADOR

[Signature]
ABOGADA . PILAR CALLE DE MARQUEZ
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA.- PASAJE

Ab. Pilar Calle de Márquez
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
PASAJE . EL ORO . ECUADOR

Ab. Pilar Calle de Márquez
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
PASAJE EL ORO ECUADOR

CERTIFICO :- Que la presente Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA EXPORTADORA AGRISOSA C. LTDA. otorgada por los conyuges FRANCISCO FRANKLIN SAREZ FLORES y doña MAYDOLY MILENA GONZALEZ HENRIQUEZ , y los conyuges WILSON ESTEBAN SAREZ FLORES y doña AGRIPINA CECIBEL FARDO DAVILA a favor de la señora YOLANDA NARCISA HIDALGO INIGUEZ , queda inscrita en el REGISTRO DE MERCANTIL con el # 75 y anotada en el Repertorio bajo el # 1.272 ; con fecha de hoy .- Pasaje , a 17 de Septiembre de 1997.-x-

[Signature]
ABG. JOHNNY TOBAR TOBAR

